



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Primera de Decisión Laboral

CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ
Magistrada

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 1100131050 20 2021 00040 01
DEMANDANTE: SINDI CAROLINA TAPIERO AMAYA Y OTROS
DEMANDADO: AEROLABOR Y SOPORTE CIA LTDA ALAS LTDA Y OTROS
ASUNTO: Admite recurso de apelación sentencia. Corre traslado para alegar de conclusión.

AUTO

Bogotá D.C., primero (1.º) de septiembre de dos mil veinticinco (2.025).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y previo a proferir la decisión que en derecho corresponda, el TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA LABORAL

RESUELVE:

PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por los demandantes, señores Sindi Carolina Tapiero Amaya, Jeikson Ferney Tapiero Amaya y Duvan Felipe Tapiero Amaya, contra la sentencia proferida el 6 de agosto de 2025, por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá. Una vez ejecutoriada la presente decisión, se ordena:

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del auto, para que presenten alegatos de conclusión por escrito, si a bien lo tienen.

TERCERO: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proceder a dictar la decisión que en derecho corresponda. Las partes deben estar atentas a la notificación.

CUARTO: A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto se ordena a los apoderados judiciales remitir, si a bien lo tienen, su escrito de alegaciones únicamente al correo electrónico secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Se requiere a los apoderados actualizar sus datos de contacto y dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ
Magistrada